


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 13.033 · 2003

# LEY 13.033

Boletín Oficial, 5 de mayo de 2003 · 2 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 13.033*

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días la Ley 12881, a partir del vencimiento establecido en el art. 3 de la citada Ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 13.033. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).